



BASES DE COMPETICIÓN PATINAJE DE VELOCIDAD TEMPORADA 2024

Aprobadas por la Junta Directiva de la FPCYL con fecha 22/12/2023

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º - Competiciones a celebrar

Campeonato autonómico de Pista
Campeonato autonómico de Circuito
Liga de Castilla y León
Copa Castilla y León
Otros Trofeos y pruebas

** Por acuerdo de Junta Directiva la FPCYL podrá ampliar las competiciones oficiales

Artículo 2.º - Categorías

Se establecen las siguientes categorías:

- MINI: nacidos en 2018 y en adelante
- PREBENJAMÍN: nacidos en 2016 - 2017
- BENJAMÍN: nacidos en 2014 - 2105
- ALEVÍN: nacidos en 2012 -2013
- INFANTIL: nacidos en 2010 – 2011
- JUVENIL: nacidos en 2008 - 2009
- JUNIOR: nacidos en 2006 - 2007
- SENIOR: nacidos entre 1993 – 2005
- MASTER 30: nacidos entre 1985 – 1994
- MASTER 40: nacidos entre 1975 – 1984
- MASTER 50: nacidos entre 1965 –1974
- MASTER 60: nacidos hasta 1964

Artículo 3.º - Dorsales

1. La gestión de dorsales correrá a cargo de la FPCyL anulando cualquier disposición que obligará al adjudicatario de un Campeonato o Jornada de Liga a hacerse cargo de dicha responsabilidad. Este modelo de gestión hace desaparecer la entrega de dorsales al comienzo de cada una de las competiciones.
2. La FPCyL entregará a todos los Clubes con licencias tramitadas antes del comienzo de la primera prueba, un número de dorsales superior al número de licencias tramitadas en aproximadamente un 10%. Si fuese posible se procurará que los clubes dispongan de sus dorsales durante la semana previa a la primera prueba de la temporada.
3. Paralelamente a la entrega física de los dorsales se les facilitará un listado de la numeración que corresponde a cada uno de sus patinadores.
4. Los patinadores utilizarán el mismo número de dorsal para todas las pruebas organizadas por la FPCyL tanto Campeonatos como Jornadas de Liga.



5. Si un club tramita más licencias posteriormente al envío de dorsales y relación referidas en los puntos 2 y 3, se le remitirá de nuevo el listado actualizado de numeraciones con las nuevas incorporaciones utilizando el Club ese 10% de excedente de dorsales enviados por la FPCyL.
6. Si un club tramita más licencias y supera el número de dorsales de reserva, se le enviará o entregará un nuevo lote de dorsales.
7. Si, por cualquier motivo, un dorsal se pierde, el club deberá notificarlo al finalizar la reunión de delegados y, o bien notificar un nuevo dorsal de su 10% de excedentes o solicitar un nuevo dorsal en dicha reunión de delegados. Tanto la FPCyL como el Club deberán disponer de un documento generado por la FPCyL con el procedimiento de cambio de dorsal. El cambio de dorsal se mantendrá para el resto de temporada. En este caso la FPCyL emitirá una factura de 10€ por cada uno de los dorsales extraviados.

Artículo 4.º - Sorteo pruebas

Con la intención de agilizar las gestiones previas a las competiciones y poder lograr más dinamismo en las jornadas de competición, exponemos una serie de puntos de cara a modificar los sorteos previos a la competición:

1. Los sorteos de cada una de las series se realizarán previamente a las competiciones, a través de un sistema informático que generará el sorteo de forma aleatoria y con la máxima transparencia. Cualquier Club que lo considere oportuno puede solicitar información detallada sobre el desarrollo técnico de cada uno de los dorsales.
2. Inmediatamente realizado el sorteo se publicará en la web de la FPCyL. www.velocidad.fpcyl.es
3. En función de las bajas o cualquier otro tipo de circunstancias que pudieran suceder, el Juez-Árbitro de la prueba tiene la potestad para realizar los cambios o modificaciones que considere oportunas para el correcto desarrollo de las pruebas en el día o días de competición.

Artículo 5.º - Jueces, calculadores y cronometradores

Los Jueces, calculadores y cronometradores son personal federativo que ejercen la representación de la FPCyL en las competiciones oficiales dependiendo directamente de la gestión del Juez Árbitro de la competición.

Con antelación suficiente a la celebración de las pruebas, la FPCyL comunicará a todos los jueces con licencia activa en la temporada las designaciones de la prueba. En los Campeonatos Autonómicos y jornadas de Liga, las funciones de Juez Árbitro de la competición únicamente podrán realizarse a cargo de Juez con categoría nacional o internacional o por autorización expresa de la Junta Directiva de la FPCyL.

El número de jueces irá en función de la disponibilidad de los mismos y de las necesidades de la prueba, tendiendo a asignar 5 jueces por jornada. De entre los jueces de la competición, la FPCyL nombrará el Juez Árbitro que será el máximo responsable deportivo de la competición.

Artículo 6.º - El Delegado de la FPCyL en las competiciones

El Delegado de la FPCyL será designado por Junta Directiva para cada competición y será notificado junto con la convocatoria de cada una de las competiciones.



Su misión es actuar en colaboración con el Juez Árbitro, pero en orden jerárquico superior en todo lo relativo a:

- Cumplimiento de medidas de seguridad
- Revisión de las exigencias del adjudicatario de la prueba o competición
- Supervisión y control total sobre la correcta celebración de las competiciones.

No tiene ninguna autoridad en lo relativo al cumplimiento de las reglas técnicas de patinaje de velocidad.

El Delegado de la FPCYL podrá pausar, retrasar o suspender una competición informando previamente al Juez Árbitro sobre el motivo de la decisión.

Podrá realizar cuantas medidas considere oportunas para velar por la imagen de la competición, la seguridad de los participantes, el correcto desarrollo de las pruebas, la imagen de la FPCYL o el incumplimiento de lo establecido en lo relativo al orden de las competiciones.

Artículo 7.º - Del orden de las competiciones

1. El acceso a las pistas, circuitos en el comienzo de las jornadas debe ser autorizado por el Juez Árbitro, el Delegado de la FPCYL o persona designada por los anteriores.
2. Ningún corredor accederá a la pista sin ser autorizado
3. La Jornada de competición comienza en el horario fijado por la convocatoria como inicio del protocolo.
4. Solo tendrán acceso a la reunión de Delegados los que posean licencia como tal.
5. Los clubes que no dispongan de Delegado únicamente podrán acceder a la mesa de Secretaría para notificar las bajas o pérdida de dorsales a través de su entrenador o representante.
6. La competición finaliza con el cierre administrativo de la misma.
7. Desde el momento fijado como inicio del protocolo y hasta el cierre administrativo de la competición, únicamente el Delegado tendrá acceso al Juez Árbitro previa autorización y siempre que no exista prueba en curso.
8. No se tolerará ninguna conducta que afecte al cuidado de las instalaciones donde se celebren las competiciones, así como ningún tipo de conducta que, bajo criterio del Delegado de la FPCYL, atente contra la integridad de clubes, patinadores, jueces, calculadores, etc ...
9. El Delegado de la FPCYL podrá decretar en cualquier momento la celebración de una competición sin público o podrá requerir el abandono de la instalación de quien interfiera en el orden de las competiciones.

CAPÍTULO II: CALENDARIO

Fecha	Prueba	Lugar de Celebración / Organización
04/02/2024	Liga CYL Jornada 1	Por asignar
14/04/2024	Campeonato CYL de Circuito	Por asignar
28/04/2024	Campeonato CYL de Pista	Por asignar
12/05/2024	Liga CYL Jornada 2	Por asignar
16/06/2024	Liga CYL Jornada 3	Por asignar
03/11/2024	Copa CYL Jornada 1	Por asignar
24/11/2024	Copa CYL Jornada 2	Por asignar



Artículo 8.º - Solicitud pruebas

Las solicitudes de pruebas oficiales del calendario se realizarán únicamente a través del Registro Electrónico de la FPCYL, no siendo válido ningún otro medio.

El adjudicatario de una competición deberá nombrar un responsable único del evento para la gestión de cualquier situación con la FPCYL relacionada con la gestión de la competición.

La inclusión de pruebas al calendario autonómico podrá realizarse en cualquier momento, la solicitud de pruebas correspondientes a la Liga CyL y Campeonatos Autonómicos tendrá de plazo hasta el próximo 7 de enero.

Artículo 9.º - Requisitos de los organizadores / adjudicatarios

Las competiciones se organizarán de forma coordinada entre adjudicatarios y la FPCYL. El club adjudicatario de cada prueba deberá aportar los voluntarios suficientes para el correcto desarrollo de la prueba.

El adjudicatario de la prueba deberá proponer la cartelera del evento con una antelación mínima de 30 días que deberá ser enviado y aprobado por la FPCYL. En caso de no recibir propuesta se establecerá un coste de 100€ que será facturado al adjudicatario.

Toda competición debe estar provista de instalaciones y servicios según el tipo de prueba, siendo imprescindibles los siguientes:

- a) Vallas protectoras para el correcto desarrollo de la prueba.
- b) Servicio de ambulancia
- c) Un mínimo de 2 baños para uso del público y de los participantes
- d) Suministro eléctrico en instalaciones permanentes
- e) Espacio reservado para carpas de los clubes participantes

Los requisitos siguientes serán proporcionados y gestionados por la FPCYL

- a) Suministro de Energía en instalaciones no permanentes
- b) Servicio y personal de megafonía

CAPÍTULO III: COMPETICIONES

Artículo 10.º - Campeonatos Autonómicos

Participación

Podrán participar en los Campeonatos autonómicos aquellos deportistas con licencia en vigor en la FPCYL en la modalidad de Patinaje de Velocidad.

En los Campeonatos Autonómicos, los patinadores deberán correr en la categoría que se recoge en su licencia federativa. No obstante, si la FPCYL lo estima oportuno y con el visto bueno del Juez Árbitro, podrán unirse categorías para determinadas pruebas.



Independientemente de que se agrupen categorías para competir, se confeccionará una clasificación con cada categoría donde haya deportistas inscritos y se entregarán las correspondientes premiaciones en dichas categorías.

Campeonatos de España

Los requisitos para participar en los diferentes Campeonatos de España vendrán establecidos por la RFEP. Será obligatorio haber participado en el campeonato autonómico de la modalidad. La FPCYL trasladará a los clubes los requisitos en el momento de conocerse.

Organización

Las inscripciones, gestión, Jueces y organización de los Campeonatos Autonómicos son competencia exclusiva de la FPCYL.

Los Campeonatos Autonómicos pueden celebrarse en una o más jornadas, dependiendo del número de participantes y pruebas. Una vez recibidas las pruebas que se celebrarán en el Campeonato de España por parte de la RFEP, la FPCYL decidirá que pruebas se organizan y cual será el criterio de clasificación.

En todas las categorías se establecerán clasificaciones diferenciadas por cada prueba con premiaciones para cada una de estas.

Artículo 11.º - Liga de Patinaje de Velocidad de Castilla y León

Liga de Castilla y León será una competición que se desarrollará por equipos, no existirá clasificación individual. La FPCYL facilitará la formación de equipos entre los distintos clubes, como se explica en el punto: Composición de los Equipos y Participación. Podrán participar los patinadores con licencia FPCYL.

Categorías

Se establecen las categorías:

- Sub 11 Mixto
- Sub 15 Femenino
- Sub 15 Masculino
- Absoluto Femenino
- Absoluto Masculino
- Master Mixto
- Sub 9 Promoción** (descripción al final del artículo)

Pruebas

La Liga podrá desarrollarse en cualquiera de las modalidades. Las pruebas las decidirá, en función del lugar de celebración de la jornada, y publicará con suficiente antelación la FPCYL. En la medida de lo posible, se tenderá, en cada carrera, hacer series y posteriormente finales A, B, C... que nos darán la clasificación final.

Composición de los equipos y participación

Los equipos tendrán un mínimo de 4 patinadores en plantilla. En las Ligas Absolutas podrá participar corredores de categoría infantil y master. El corredor infantil y master que participe en Liga Absoluta no podrá participar en esta temporada en la Liga que le corresponde por edad. Esta norma solo afecta a la Liga, no a los Campeonatos, Copa o Trofeos.

Un club podrá presentar tantos equipos como desee a la competición, pero deberán participar con diferente uniformidad y no podrán hacer labor de un equipo para otro.



Un club podrá ceder corredores a un equipo de otro club por los motivos que se estimen. Dicha cesión deberá ser motivada y autorizada por la FPCYL. Se podrá inscribir patinadores a un equipo hasta la penúltima jornada (dentro de los plazos de inscripción) siempre que no hayan estado inscritos en otro equipo en misma temporada.

El máximo de patinadores por prueba será de 5. En las pruebas de relevos y contrarreloj por equipos solo podrán salir a pista por carrera 3 corredores, pudiendo utilizar diferentes corredores en las diferentes series, si hubiera.

Para poder participar en Liga Nacional será obligatorio participar en la Liga de Castilla y León en las mismas categorías y como mínimo con el mismo número de equipos que se presente a la competición nacional de liga.

Los equipos inscritos en la liga deberán participar en las 3 jornadas de la misma y se tendrán en cuenta las siguientes situaciones:

- Si un equipo acude a una jornada de Liga únicamente con 2 corredores, se le permitirá participar en la jornada y únicamente puntuará con esos 2 corredores.
- Si un equipo acude a una jornada de Liga únicamente con 1 corredor, se le permitirá participar en la jornada, pero no puntuará y dicha circunstancia será remitida al Comité de Competición y disciplina deportiva.
- Si un equipo no acude a una jornada, dicha circunstancia será remitida al Comité de Competición y disciplina deportiva.

Puntuación

Se establecerá una única clasificación FINAL por equipos. Si bien, las clasificaciones de cada jornada serán las que nos den las puntuaciones para abastecer la clasificación final.

En cada categoría, se tomará como referencia el número de equipos inscritos al Liga y se multiplicará por el máximo de patinadores que puedan puntuar en la Liga (3 por equipo). Esta máxima puntuación será para el primer clasificado de cada carrera, el segundo un punto menos y así sucesivamente. Estos puntos se irán otorgando, en orden decreciente, ÚNICAMENTE a los corredores "puntuables" de cada equipo. Es decir, si en los 4 primeros puestos entran 4 corredores de un mismo equipo y el máximo de puntos fuera 30, el primer clasificado obtendrá 30 puntos, el segundo 29 y el tercero 28. El cuarto corredor, al ser del mismo equipo y sólo puntuar los 3 primeros, no recibirá puntuación, y los 27 puntos se asignarán al siguiente corredor de otro equipo puntuable.

Todos los corredores "puntuables" de una prueba, recibirán asignación de puntos, si no finalizan la misma, puntuarán teniendo en cuenta el orden de abandono.

Los patinadores que durante una carrera queden descalificados deportivos, no puntuarán en esa carrera. Posteriormente se sumarán los puntos conseguidos por los 3 PRIMEROS PATINADORES de cada equipo y esa será la puntuación de cada prueba. La puntuación de la jornada vendrá dada por la suma de pruebas en las que participa cada equipo.

Puntuación pruebas de Relevos y CR Equipos:

El primer equipo clasificado iguala a la suma de puntos que hubieran obtenido al ocupar los patinadores las tres primeras posiciones (1º, 2º y 3º) en una prueba individual. El segundo equipo clasificado sería la suma de las posiciones del 4º, 5º y 6º y así sucesivamente.

La clasificación final de la Liga vendrá dada por la suma de las puntuaciones de las tres jornadas de liga. En caso de empate a puntos entre varios equipos en una categoría al finalizar la Liga, clasificarán (entre ellos) atendiendo a los siguientes criterios:

- El que haya obtenido más primeros puestos en las pruebas de la Liga.



- El que haya obtenido más segundo puestos en las pruebas de la Liga
- El que haya obtenido más terceros puestos en las pruebas de la Liga
- El que haya obtenido más primeros puestos en las pruebas largas de la Liga
- El que haya obtenido más segundo puestos en las pruebas largas de la Liga
- El que haya obtenido más terceros puestos en las pruebas largas de la Liga

Premiación

Se otorgarán trofeo y medallas a los tres primeros equipos clasificados de cada categoría.

Sub 9 Promoción**

Esta categoría será para todos aquellos patinadores minis y prebenjamines que los clubes consideren que no tienen nivel o experiencia suficiente para competir en Liga Sub 11. La competición será individual y mixta.

Artículo 12.º - Copa de Patinaje de Velocidad de Castilla y León

Será una competición que se disputará de forma individual. Podrán participar patinadores con licencia FPCYL y patinadores de promoción.

Categorías

Se establecen las categorías:

- Mini-Prebenjamín Mixto
- Benjamín Mixto
- Alevín Femenino
- Alevín Masculino
- Infantil Femenino
- Infantil Masculino
- Absoluto Femenino
- Absoluto Masculino
- Master Masculino
- Master Femenino

Podrán participar patinadores de promoción siempre que tramiten licencia de promoción y abonen el coste de inscripción.

Pruebas

La Copa se celebrará en 2 jornadas. En cada jornada se tratará de celebrar 2 pruebas. Pudiendo ser estas jornadas organizadas en cualquiera de las modalidades. Las pruebas, orden y organización de cada jornada de la Copa será decisión de la FPCYL.

Premiación

El resultado final de la Copa y consiguiente premiación vendrá determinado por la suma de todas las pruebas que haya habido en la Copa, primando la última sobre las demás en caso de tener que resolver un empate entre corredores. La entrega de premios se realizará al finalizar la última jornada de la Copa.

Artículo 13.º - Otros Trofeos y pruebas

La FPCYL permitirá incluir en el Calendario de Pruebas otros trofeos y carreras, diferentes a los Campeonatos, Liga y Copa. Estas pruebas tendrán las siguientes características:



- Las entidades deberán enviar la solicitud en los plazos marcados en estas bases.
- Tienen cobertura dentro de la póliza asociada a la Licencia Federativa.
- La decisión de las distancias, categorías y premiaciones son competencia del organizador.
- La gestión de inscripciones tanto de gestión como económica son competencia del organizador.
- Las clasificaciones y los medios empleados para las mismas son competencia del organizador.
- Los Jueces de la FPCYL tienen autorización total para participar en el evento, la designación de los jueces será competencia de la Federación.
- La FPCYL podrá colaborar y aportar medios en cualquiera de los aspectos anteriormente reseñados u otros mediante acuerdos puntuales con los clubes organizadores.

CAPITULO IV - DISPOSICIONES ECONÓMICAS

Artículo 14º.- Derechos de los Jueces, calculadores y cronometradores

Los derechos de los jueces, calculadores y cronometradores establecidos para la presente temporada serán los siguientes:

Jornada mañana	50,00 € (brutos)
Jornada completa	65,00 € (brutos)

Artículo 15º.- Derechos de inscripción, plazos y formas de pago

La FPCYL convocará las competiciones y establecerá los correspondientes plazos de inscripción. Previamente a cada competición o Jornada de Liga, una vez cerrado el plazo de inscripciones, se emitirá la correspondiente factura.

Los precios de inscripción serán los siguientes:

- Liga CYL (130 € por equipo)
- Copa CYL (25€ por participante por las 2 jornadas o 15€ por participante 1 jornada)
- Campeonatos Autonómicos (15€ por patinador y campeonato)

Inmediatamente cerrado el plazo de inscripciones, la FPCYL emitirá la correspondiente factura de inscripciones que deberá ser abonada antes de la celebración de la prueba.

Los clubes deberán presentar el documento de Bajas Oficial y presentarlo en la secretaría de la competición. Los clubes podrán presentar a través del Registro Electrónico de la FPCYL, la documentación que consideren oportuna para acreditar la justificación de las bajas que se realizará una única vez por club en la temporada siempre que la Junta Directiva de la FPCYL estime la justificación y siempre tratándose de motivos excepcionales.

La FPCYL emitirá una factura equivalente al importe de la inscripción para las bajas de la competición que no fuesen notificadas a la Secretaría de la misma.

CAPITULO V – DISPOSICIONES FINALES

Para lo no establecido en estas bases se recurrirá a lo establecido en el Reglamento General de Competiciones de la RFEP, el Reglamento Jurídico Disciplinario de la FPCYL, el Reglamento Jurídico Disciplinario de la RFEP así como otra normativa en materia de Patinaje de Velocidad de la RFEP. También se tendrá a lo establecido en las normativas y reglamentos aprobados en la Asamblea General de la Federación de Patinaje de Castilla y León.